



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 115 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 01 de julio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 012-2025-MDCC de fecha 26 de junio del 2025 trató la moción de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Pequeños Granjeros Vivienda "La Estrella del Cural".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 88.4 del artículo 88º del Texto Único de Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, mediante escrito de fecha 12 de noviembre del 2024 (Trámite Documentario 241112M108), el Presidente de la Asociación de Pequeños Granjeros Vivienda "La Estrella del Cural", Rolando Huamán, peticiona el mantenimiento, limpieza, nivelación y apertura de vías, a efecto de acceder a la electrificación definitiva a cargo de SEAL.

Que, con informe N° 1166-2024-SGMIV-GOPI-MDCC del 06 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, colige que, a fin de garantizar el buen estado de la maquinaria solicitada se realice informe técnico que contenga la ficha con los datos del estado actual de la maquinaria y necesidad de mantenimiento de ésta, con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento y disponibilidad.

Que, a través del informe N° 584-2024-MMME-GAF-MDCC del 20 de diciembre del 2024, el Jefe de Mantenimiento de Maquinaria y Equipo, Raúl José Cari Zamata, señala que para la ejecución del convenio sub examine debe tomarse en cuenta aspectos como el realizar mantenimiento preventivo de la maquinaria, a fin de prolongar la vida útil de ésta, así como disponer de un espacio adecuado para la guardería de la maquinaria a brindarse.

Que, mediante escrito del 10 de enero del 2025 (Trámite Documentario 250110V79), el Presidente de la Asociación de Pequeños Granjeros Vivienda "La Estrella del Cural", en atención a lo requerido con oficio N° 001-2025-MDCC/GOPI, manifiesta su aprobación a las modificaciones del convenio, asimismo, para los fines correspondientes, adjunta copia certificada notarial del libro de actas de la asociación que representa, en el que consta el nombramiento de la junta directiva elegida para el período 2024 - 2026.

Que, con informe N° 486-2025-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 21 de abril del 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, estando al proveído N° 299-2025-GM-MDCC, adjunta planos de lotización, secciones típicas representativas, tablas de movimiento de tierras de las vías a intervenir e información correspondiente al uso y rendimiento de cada maquinaria.

Que, a través del informe N° 063-2025-MDCC/GOPI/AGOPI/SLCHS de fecha 28 de abril del 2025, el Abogado de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, determina la viabilidad de celebrar un convenio interinstitucional con las Asociación de Pequeños Granjeros Vivienda "La Estrella del Cural", en beneficio de la población del sector y alrededores.

Que, mediante informe N° 388-2025-GOPI-MDCC de fecha 09 de junio del 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, otorga conformidad técnica para la celebración del convenio, indicando que los documentos analizados cuentan con respaldo técnico de las áreas especializadas correspondientes.





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
“Cuna del Sillar”

Que, con informe N° 495-2025-MDCC/GPPR de fecha 17 de junio del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, actuando como órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización, expresa que, si bien no se establece un importe concreto para la ejecución del convenio, se cuenta con disponibilidad presupuestal para cumplir con las obligaciones establecidas.

Que, con informe legal N° 134-2025-GAJ-MDCC del 18 de junio del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que, estimando lo actuado por unidades orgánicas competentes, Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, Área de Servicios Generales y Equipo Mecánico, Área de Mantenimiento y Equipo, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; así como lo pronunciado por el personal de éstas que se avocaron en su conocimiento, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la suscripción del convenio en examen, más aún si a través ésta se logrará habilitar vías que mejoren la transitabilidad de la población del distrito".

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2025-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

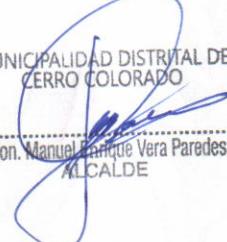
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Asociación de Pequeños Granjeros Vivienda "La Estrella del Cural", instrumento que se ejecutará en los términos especificados en el informe N° 486-2025-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

